



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 13 de enero del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2022-MDLH/CM, de 13 de enero de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N° 592-2021-SDHSS/MDLH, de 22 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°3602, de 15 de noviembre de 2021, la Señora Josefa Negrón Macalupú, identificada con DNI N°03478527, con domicilio actual en Calle Inclán S/N - La Huaca, SOLICITA apoyo económico, para solventar gastos de tratamiento médico de su Señora Madre Felicita Macalupu Rivas, quien se encuentra delicada de salud a consecuencia de la enfermedad de Osteoporosis;

Que, mediante Informe N° 592-2021-SDHSS/MDLH, de 22 de noviembre de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, vista la solicitud presentada, la Señora Josefa Negrón Macalupú, identificada con DNI N°03478527, quien SOLICITA apoyo económico; la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, algunas familias no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dichos problemas, ha realizado la visita domiciliaria respectiva y la situación actualmente de la familia es inestable y precaria; es por ello que sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la Señora que solicita el apoyo para su señora Madre, posee una clasificación socioeconómica de POBRE;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2022-MDLH/CM, de 13 de enero de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora Josefa Negrón Macalupú, identificada con DNI N°03478527, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar sus gastos de tratamiento médico de su Señora Madre Felicita Macalupu Rivas, quien se encuentra delicada de salud a consecuencia de la enfermedad de Osteoporosis;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por la Señora Josefa Negrón Macalupú, identificada con DNI N°03478527, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar gastos de tratamiento médico de su Señora Madre Felicita Macalupu Rivas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaría General.
 Tesorería.
 Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 SECRETARIO GENERAL

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe